CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SM-CMC-072 -2022

Bogotá D.C, 12 de mayo 2022

Señores
DIAL GROUP S.A.S.
NIT. 901495284-7
R.L. ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS
C.C. 1.005.716.876
CORREO ELECTRÓNICO: dialgroupsas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-01-2022

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **SM-CMC-01-2022,** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE RIONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GARANTÍA DE DERECHOS ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO," su oferta es ACEPTADA, por valor **de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($18.982.500) IVA incluido**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE RIONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GARANTÍA DE DERECHOS ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"**

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance planteado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género mediante la ejecución del presente contrato es la promoción, defensa y ejercicio de los derechos establecidos en la política pública Departamental de mujer y equidad de género, por lo cual se hace necesario realizar un evento deportivo en la provincia de Rionegro del Departamento, conformado por los municipios de El Peñón, La Palma, Pacho. Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí. Lo anterior con el fin de hacer énfasis en la mujer fomentando un espacio de práctica recreo deportiva, especialmente en el DERECHO A UNA CULTURA Y ESPACIOS RECREATIVOS**.**

El espacio busca también promocionar y dar a conocer los derechos de la mujer establecidos en la política departamental.

En el evento recreo deportivo se realizará en el municipio de Yacopí, en el cual se entregarán refrigerios y almuerzos, destinados para 184 mujeres beneficiarias que participarán en el proceso de socialización de la estrategia de garantías de derecho, y a 26 personas que estarán apoyando la organización y

logística del evento, para un total de 210 refrigerios y 210 almuerzos.

Así mismo se entregarán 184 camisetas, 184 gorras institucionales, 12 trofeos, 184 medallas y 1 placa conmemorativa para el evento recreo deportivos que se otorgará al alcalde(sa) del municipio anfitrión.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se indica las especificaciones técnicas de los bienes o servicios de Características:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerio compuesto por emparedado 250 gramos (pan baguette, jamón, queso, lechuga y tomate) 1 fruta, 1 dulce y 1 jugo en caja todo debidamente empacado. Los alimentos deberán cumplir con los estándares de salubridad, establecidos por la norma que rige la materia. Y ser preparados con una anticipaciòn no mayor a 4 horas al momento de la entrega Los refrigerios deben ser entregados por el proveedor en el lugar del evento, un día antes del mismo en horas de la noche.	UNIDAD	210

ALMUERZOS	Servicio de preparación y suministro de alimentos, almuerzos debidamente empacados de manera individual (incluyendo cubiertos) con sopa o fruta, plato fuerte tipo ejecutivo (debe incluir proteína, porción de leguminosa, porción de arroz, ensalada, papa y/o plátano) bebida y postre para el día del evento. Los almuerzos deben ser entregados el día del evento 12m (medio día), para garantizar que el alimento este fresco.	UNIDAD	210
CAMISETA	64 de futsal numerada para 8 equipos, 40 de baloncesto numerada para 8 equipos, 32 para 8 equipos de rana y 32 para 8 equipos de tejo. El material es en algodón perchado y los estampados con la imagen institucional en sublimación. El diseño de estampados lo presenta la entidad. Deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	184

TROFEOS	Trofeos tipo placa en cristal con marcación en sandblasting, tamaños iguales o superiores a 18 cm x 12 cm. El diseño es presentado por la entidad. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	12
MEDALLAS	Medalla troquelada especial con figura deportiva en relieve, elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 7 cms x 7cms de diámetro x 3mm de espesor, baño antiguo oro, todas marcadas al respaldo con logos institucionales, cinta en un color – largo de 90 cms y 3,5 cms de ancho contramarcada. El diseño es presentado por la entidad. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	184
PLACAS CONMEMORATIVAS	Placas conmemorativas en madera y metal de 15cm por 19cms con Información e Imagen Institucional. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento.	UNIDAD	2

JUECES	2 jueces de futbol, 2 jueces baloncesto campo, 2 jueces baloncesto planilla, 1 juez rana y 1 juez tejo. Deben contar con certificaciones de idoneidad y experiencia. El valor a cotizar debe incluir el transporte al lugar del evento. El contratista deberá entregar al coordinador del evento el listado de los jueces con su correspondiente, identificación acreditación y número telefónico de contacto, tres (3) días antes del evento	PERSONA POR DIA	8 JUECES

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, tipo bus 30 Pasajeros, con todos los certificados, revisiones y autorizaciones del ministerio del transporte y demás entidades competentes. Buses no más de 7 años de antigüedad. El servicio debe incluir conductor, gasolina, pago de peajes y las respectivas pólizas. Las delegaciones se deben recoger en el área urbana de cada uno de los municipios (parque principal) y transportarlas en horas de la mañana al municipio sede del evento, de acuerdo al cronograma que se establecerá por parte de la entidad y el regreso a sus respectivos municipios será sobre las 6pm aproximadamente. El contratista deberá presentar al coordinador tres (3) días antes del evento el contrato con la empresa de transporte con la cual va a prestar el servicio, junto con la documentación de los vehículos y de los conductores asignados.	7 RUTAS	**MUNICIPIO SEDE YACOPI - RUTAS: RUTA 1: TOPAIPI** - YACOPI - TOPAIPI; RUTA **2**: LA PALMA - YACOPI - LA PALMA; **RUTA 3**: PAIME- YACOPI-PAIME; **RUTA 4**: EL PEÑON - YACOPI - EL PEÑON; **RUTA 5**: VILLAGOMEZ - YACOPI - VILLAGOMEZ; RUTA **6:** SAN CAYETANO - YACOPI - SAN CAYETANO; **RUTA 7:** PACHO - YACOPI - PACHO.

NOTA 1: Los insumos en que se solicita ser entregados en la sede del evento, la sede es en el municipio de Yacopí- Cundinamarca

NOTA 2: El evento se realizará en la fecha previamente acordada con los municipios participantes y municipio sede. El horario del evento será de 8 A.M. a las 6 P.M.

NOTA 3: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.

NOTA 4. Una vez celebrado el contrato, conjuntamente con el contratista se realizará un cronograma de seguimiento y control para la elaboración de los insumos objeto del contrato y el

seguimiento de las demás actividades que demanda ejecución y cumplimiento del contrato.

PLAZO El plazo de ejecución contractual es de **DOS (2) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($18.982.500) IVA incluido.** La Gobernación de Cundinamarca- *La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género*, cancelará el valor del contrato en un solo pago de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de conformidad con la tarifa presentada en la oferta; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca.

Nota 1. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 2. El pago a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaria de Hacienda, de tal manera que la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota 3. LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 038 de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

IMPUTABILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se imputará con cargo a disponibilidad presupuestal No. 7100024115 del 22 de febrero de 2022, a través de los siguientes rubros presupuestales:

Ítem: 1 Valor: $ 16.000.000 COP Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/152/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de Desarrollo Integral/ mujer Cundinamarca/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250574/4502038 FOR EJEC SEG POLI PUB MUJER Y GENERO CUN

Ítem: 2 Valor: $ 1.912.000 COP Rubro: 1130/3-1100/2320202008/5/152/CC SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO/ FONPET Departamento/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250574/4502038 FOR EJEC SEG POLI PUB MUJER Y GENERO CUN

Ítem: 3 Valor: $ 4.487.800 COP Rubro 1130/1- 0100/2320202008/5/152CC SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO/ recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250574/4502038 FOR EJEC SEG POLI PUB MUJER Y GENERO CUN

IMPORTE TOTAL: **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DE PESOS ($22.399.800) MCTE**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del contrato serán ejecutadas en el municipio de Yacopí (Provincia de Rionegro del Departamento de Cundinamarca)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
2. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato
4. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
5. Prestar los servicios logísticos para la realización de las actividades recreo deportivas
6. Suministrar de conformidad con el cronograma de las actividades, las condiciones técnicas contratadas.
7. Desarrollo de las actividades que se requieran en el objeto del contrato.
8. Disponer de los recursos para todos los ítems del proceso conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
9. Atender de manera oportuna todas las solicitudes de la supervisión conforme se requiera y esté en el anexo técnico del proceso contractual.
10. Realizar los diseños de las piezas y demás elementos que contengan la imagen institucional haciendo uso del Manual de Imagen Institucional, los cuales deberán ser aprobados previamente por el área de prensa, para el efecto deberá remitirse al Supervisor del contrato los respectivos diseños para el trámite de revisión y aprobación.
11. Todas las demás que se requieren en ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual.
3. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos.
6. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta.
8. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.
9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta
10. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por conducto del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
12. Realizar el cumplimiento del manual de seguridad y Salud en el trabajo y ambiental para proveedores, contratistas y subcontratistas de la Gobernación de Cundinamarca, el cual determina los requisitos de SST, que deben cumplir los contratistas y proveedores durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de gestión contractual.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato

SUPERVISÓN: Será ejercida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género o por quien la Secretaría delegue, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 038 de 2016.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, ejecución, liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los

perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO adoptará los correctivos que correspondan

MULTAS Y SANCIONES: MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÀUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato:

1. Los Estudios Previos.
2. La Invitación Pública SM-CMC-01-2022.
3. La oferta seleccionada.
4. La Carta de Aceptación de la Oferta.
5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcandurante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de la Mujer y equidad de Género, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso enninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá constituirse por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta garantía deberá constituirse por la suma equivalente a 200 SMLM, vigente por el termino de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista debe cargar las garantías a través del módulo previsto para el efecto en el SECOP II.
NOTA 2: La póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser constituida con base en lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas

- **VACIOS Y DUDAS**: Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de lagarantía y suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA.
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Elaboró: Martha Lucía Suárez M – Profesional Especializada- Contratista
Revisó: Vilma Amparo López Herrera – Gerente de Comunicaciones y Gestión de Conocimiento